



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N°02-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 10 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su estructura orgánica está conformada por el Consejo Municipal como órgano Administrativo y Fiscalizador, y la Alcaldía como órgano Administrativo y Fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo.

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, la actual Administración Municipal tiene como propósito remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y demás locales ubicados en el distrito, a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento del distrito;

Que, el próximo 27 de mayo de 2024 se celebra el 72° aniversario de Fundación del Distrito de Mariano Damaso Beraun, como una fecha de relevancia histórica para la población Damasina.

Que, en conmemoración de esta magna fecha y como justo homenaje a los gestores de la fundación del Distrito, resulta necesario embanderar los inmuebles de nuestra localidad con la Bandera del Perú, fomentando de esta manera la realización de actividades simbólicas tradicionales, para incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario.

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la comunidad los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos los 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el consejo municipal por unanimidad y con la dispensa de la aprobación n del acta aprobó lo siguiente:

DECRETAR:

ARTICULO PRIMERO: EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, de las principales calles, viviendas y establecimientos públicos y privados de la capital del Distrito de Mariano Damaso Beraun con la Bandera del Perú, a partir de las 06:00 horas del día 10 de mayo de 2024, hasta las 18:00 horas del día 27 de mayo de 2024, por el 72° Aniversario de Fundación del distrito de Mariano Damaso Beraun.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR que las Banderas y Pabellones Nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, a través de la Unidad de Fiscalización, Policía Municipal y Seguridad Ciudadana; asimismo al Área de Imagen Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

ARTICULO CUARTO: *TRANSCRIBIR* al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente en el Portal Web de la Institución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

